



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027– 2025–A/MDA

Asia, 08 de Febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO

El Informe N° 0294-2025-GPYP/MDA, de fecha 07 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 071-2025-GAF/MDA, de fecha 08 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 067-2025-GM/MDA, de fecha 08 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal.

I CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de la alcaldía dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, el cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y señala en su Artículo 13° que "13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año", concordante con lo señalado en su Artículo 33°, que precisa: "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que el Decreto Legislativo N° 1440 establece en su artículo 45° que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo de la citada norma; además, el numeral 46.1 del Artículo 460 señala que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027– 2025–A/MDA

establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”;

Que, así también, señala en la letra 3 del numeral 50.1 del Artículo 50: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de que se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad, de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, lo señalado en el anterior párrafo se encuentra precisado en las disposiciones de la Directiva N° 0001-2024-EF150.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; establece, en su numeral 22.2 del artículo 22°: "Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco de cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso de que se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad, de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 227-2024-A/MDA, de fecha 27 de Diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Asia de S/ 31'173,454.00 (Treinta y Un Millón Ciento Setenta y Tres con Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles)

Que, mediante el Informe N° 0294-2025-GPYP/MDA, de fecha 07 de febrero de 2025, el Contador Teodomiro Belarmino Sedano Quintanilla, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, mediante Informe N° 041-2025-SGT/MDA, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería informa que se ha determinado la cuantía de los saldos de balance, resulta necesario autorizar la incorporación de los mismos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia. Es necesario la incorporación de dicho fondo al Presupuesto Institucional de Apertura, el cual, de acuerdo con el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 46, Numeral 1, indica que "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público", según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de contar

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027– 2025–A/MDA

con mayor asignación presupuestaria para atender gastos, es necesario autorizar la Nota de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 002 — Créditos Suplementarios mediante acto resolutivo de alcaldía, por el importe asociado en el detalle de modificación;

Que, mediante Informe N° 071-2025-GAF/MDA, de fecha 08 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remitiendo el informe descrito en el párrafo anterior, solicitando la aprobación de Incorporación de Crédito Suplementario por Saldo Balance, mediante Acto Resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 067-2025-GM/MDA, de fecha 08 de Febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, remite la documentación descrita en los párrafos anteriores, a fin de que se emita el Acto Resolutivo correspondiente.

Estando expuesto lo anterior, con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Autorizar la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia para el Año Fiscal 2025, mediante Nota Tipo 2 - Créditos Suplementarios, hasta por la suma de S/ 6'686,778.00 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Seis Setecientos Setenta y Ocho y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

PLIEGO: 301312

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR	CRÉDITO
5	7	1.9.1.1.1.1	1'873,530.00
5	8	1.9.1.1.1.1	981,812.00
2	9	1.9.1.1.1.1	1'435,843.00
5	18	1.9.1.1.1.1	2'395,593.00

TOTAL, INGRESOS

6'686,778.00

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO: 301312

FUENTE DE FIN.	RUBRO	PRODUCTO	CATEGORÍA PRESUP.	ACTIVIDAD	FUNCIÓN	GENÉRICA DE GASTO	CRÉDITO
5	7	2661727	0068	4000122	05	2.6	676,251.00
5	7	2237031	0082	4000192	18	2.6	260,730.00
5	7	2659803	0083	4000041	18	2.6	577,996.00
5	7	2323795	0148	4000079	15	2.6	163,833.00

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027- 2025-A/MDA

5	7	2534815	0148	4000079	15	2.6	53,526.00
5	8	2237031	0082	4000192	18	2.6	35,101.00
5	8	2323795	0148	4000079	15	2.6	83,523.00
2	9	2323795	0148	4000079	15	2.6	1'405,144.00
2	9	2534815	0148	4000079	15	2.6	3,180.00
5	18	2237031	0082	4000192	18	2.6	210,001.00
5	18	2454545	0082	4000045	18	2.6	457,331.00
5	18	2454546	0082	4000054	18	2.6	27,999.00
5	18	2321946	0090	4000017	22	2.6	166,883.00
5	18	2660288	0127	4000130	09	2.6	46,839.00
5	18	2323795	0148	4000079	15	2.6	566,776.00
5	18	2618907	9002	6000005	22	2.6	65,810.00
5	18	2620126	9002	6000005	22	2.6	299,970.00
5	18	2631727	9002	4000187	19	2.6	158,974.00
5	18	2237031	0082	4000192	18	2.6	154,899.00
5	18	2546542	0090	4000017	22	2.6	80,232.00
5	18	2001621	9002	6000032	03	2.6	159,879.00
5	7	3000001	0068	5006144	05	2.3	141,194.00
2	9	3999999	9001	5000001	03	2.3	27,519.00
5	8	3999999	9001	5000001	03	2.3	863,188.00

TOTAL, EGRESOS

6'686,778.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Transcribir el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, se efectúe la publicación en el portal de transparencia de la identidad

**ARTÍCULO QUINTO.**- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
 ISAIAS ANTONIO ALCANTARA MALASQUEZ  
 ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

900 318 945

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

